



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones, en el periodo de exposición pública, se publica el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para su general conocimiento, a lo efectos del artículo 169.1, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resumido el mismo por capítulos.

##### GASTOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	122.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	274.420,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	29.300,00
	Total operaciones corrientes	426.020,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	126.000,00
	Total operaciones de capital	126.000,00
	Total presupuesto de gastos	552.020,00

##### INGRESOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	187.500,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	79.080,00
4.	Transferencias corrientes	105.790,00
5.	Ingresos patrimoniales	84.650,00
	Total operaciones corrientes	465.020,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	87.000,00
	Total operaciones de capital	87.000,00
	Total presupuesto de ingresos	552.020,00



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quintanilla del Agua y Tordueles, a 30 de enero de 2025.

El alcalde-presidente,  
Raúl Izquierdo Ortega